

**CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL**

*Orden de 4 de noviembre de 1.994, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo nº 450/93 promovido por CARNICAS DEL OJA S.A.*  
III.A.714

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja ha dictado Sentencia, con fecha 20 de septiembre de 1.994, en el recurso contencioso-administrativo nº 450/93, en el que son parte, como demandante Cárnicas del Oja S.A. y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado recurso fue promovido contra las Resoluciones, de fechas 24 de febrero de 1993 y 1 de marzo de 1993, de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social del Gobierno de La Rioja que desestimaron los recursos de reposición interpuestos contra las liquidaciones de tasas por servicios sanitarios números A-072153, A- 071539 y A-073285, y contra las tasas cuya liquidación fue confirmada por dicha Resolución.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento.

**FALLO:** Que debemos desestimar, y desestimamos, el presente recurso contencioso-administrativo. Sin costas.

En su virtud, esta Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social de conformidad con lo establecido, en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 7 de noviembre de 1.994.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

*Orden de 8 de noviembre de 1994, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo nº 452/93 promovido por Matadero Comarcal de Calahorra S.A.*  
III.A.715

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja ha dictado Sentencia, con fecha 26 de septiembre de 1994, en el recurso contencioso-administrativo nº 452/93, en el que son parte, como demandante Matadero Comarcal de Calahorra S.A. y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado recurso fue promovido contra las Resoluciones, de fecha 1 de marzo de 1993, de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social del Gobierno de La Rioja que desestimaron los recursos de reposición interpuestos contra las liquidaciones de tasas por servicios sanitarios números A-072100 y A-072374, y contra las tasas cuya liquidación fue confirmada por dicha Resolución.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento.

**FALLO:** Que debemos desestimar, y desestimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por MATADERO COMARCAL DE CALAHORRA S.A. contra Resolución de 1 de marzo de 1993 de la CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL del Gobierno de La Rioja. Sin condena al pago de costas.

En su virtud, esta Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social de conformidad con lo establecido, en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 8 de noviembre de 1994.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

*Orden de 8 de noviembre de 1994, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo nº 454/93 promovido por Cárnicas del Najerilla, S.A.*  
III.A.716

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja ha dictado Sentencia, con fecha 30 de septiembre de 1994, en el recurso contencioso-administrativo nº 454/93, en el que son parte, como demandante Cárnicas del Najerilla S.A. y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado recurso fue promovido contra las Resoluciones, de fechas 24 de febrero, 8 de marzo y 12 de abril de 1993, de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social del Gobierno de La Rioja que desestimaron

FICHERO DE ZONAS DE ORDENACION		SUELO URBANO
NUCLEO	Arrubai	ZONA Nº 1
NOMBRE ZONA	Equipamientos	
DESCRIPCION	Áreas o edificaciones de equipamientos existentes o previstos.	
OBJETIVOS	Vertebración del núcleo. Localización de los equipamientos necesarios.	
USOS	CARACTERÍSTICOS	Dotacional.
	COMPATIBLES	
	CONDICIONADOS	Residencial y servicios (dependientes del uso carac.)
	PROHIBIDOS	Los restantes.
TIPOLOGIA	Según la norma de ordenación donde se localicen.	
VOLUMEN	TAMAÑO DE PARCELA	M2
	Mínimo	
	POSICION DE LA EDIFICACION	
	Retranqueos a fachada	M
	Separación de linderos	M
	OCUPACION Y APROVECHAMIENTO	
	Fondo edificable	M
	Fondo edificable planta baja	M
	Ocupación máxima	%
	Edificabilidad	M2/M2
	FORMA	
	Altura máxima	M
	Altura mínima	M
	Nº máximo de plantas	3 (Baja + 2)
	Nº mínimo de plantas	
ESTETICA		
OBSERVACIONES		

FICHERO DE ZONAS DE ORDENACION		SUELO URBANO
NUCLEO	Arrubai	ZONA Nº 5
NOMBRE ZONA	El Sequero	
DESCRIPCION	Parte del Polígono Industrial "El Sequero" pertenece al Término Municipal de Arrubai.	
OBJETIVOS	Desarrollo industrial.	
USOS	CARACTERÍSTICOS	Industrial
	COMPATIBLES	
	CONDICIONADOS	Residencial y servicios (dependientes del uso carac.)
	PROHIBIDOS	Los restantes.
TIPOLOGIA	Abierta o adosada.	
VOLUMEN	TAMAÑO DE PARCELA	M2
	Mínimo	
	POSICION DE LA EDIFICACION	Condiciones previstas en su plan parcial.
	Retranqueos a fachada	M
	Separación de linderos	M
	OCUPACION Y APROVECHAMIENTO	
	Fondo edificable	M
	Fondo edificable planta baja	M
	Ocupación máxima	%
	Edificabilidad	M2/M2
	FORMA	
	Altura máxima	M
	Altura mínima	M
	Nº máximo de plantas	
	Nº mínimo de plantas	
ESTETICA		
OBSERVACIONES	Se estará a lo previsto en el Plan Parcial "El Sequero".	